

Reforma al INDH

● El principal problema del quehacer

del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) viene de su conformación orgánica, consagrada en la Ley 20.405, que no garantiza equilibrio político. Lo anterior, sumado al mal entendimiento del rol que deben realizar las instituciones nacionales de derechos humanos, a través de autoridades y no potestas, ha devenido, lamentablemente, en su descrédito.

Estando cerca de los 15 años de historia del INDH y de la importancia que tienen estas instituciones, es preciso revisar su funcionamiento, tomando en cuenta normativa y doctrina comparada de países donde ha tenido éxito la figura jurídica.

*Juan Pablo Díaz, académico de la
Universidad Autónoma*